



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014029

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

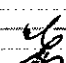
Que dentro del Expediente número 201750030500100106E, se profirió el oficio número 20175000067931 del 19 de julio de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor(a) Aurelio Suárez Montoya, puesto que no allegó dirección de correspondencia ni física ni electrónica, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor AURELIO SUÁREZ MONTOYA Bogotá D. C., Colombia Asunto: Informe del Trámite Radicado 20172200058712 Expediente 201750030500100106E Señor Suárez Montoya: En referencia a su requerimiento radicado en este organismo de control, en el que solicitó investigación por el presunto detrimento patrimonial por la venta de la ETB, me permito informarle que de acuerdo al traslado realizado para atender su petición por la entidad competente, se ha recibido respuesta de la Directora de Apoyo al Despacho, Centro de Atención al Ciudadano de la Contraloría de Bogotá, informando que ese Despacho avoca conocimiento sobre el asunto. De acuerdo con lo informado, esta Delegada no tiene competencia para realizar seguimiento a las actuaciones y/o procedimientos que adelante la Contraloría de Bogotá, por tal razón es procedente dar por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 24 JUL. 2017, y se desfija el 28 JUL. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Astrid Díaz	